

Municipio de Guanajuato, Guanajuato

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-11015-19-0955-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 955

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,060.8
Muestra Auditada	8,060.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Guanajuato, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 8,060.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Guanajuato, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 8,060.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	96	Desarrollo, puesta en punto, entrega y soporte de página web	426.5
2	S/C-1	Equipo de sonido: consola central, micrófonos y bocinas	346.8
3	S/C-2	Camión nuevo RAM 4000	984.0
4	S/C-3	Antena de frecuencia y Switch de 10 puertos	347.0
5	PMG/DGOPM/OD/2022/015	Construcción de vestidores en cancha de futbol soccer, en la Deportiva Arnulfo Vázquez Nieto	1,499.5
6	PMG/DGOPM/RM/2022/017	Construcción de campo de beisbol, en la Deportiva Arnulfo Vázquez Nieto	4,457.0
Totales			8,060.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de una muestra de cuatro expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y gastos diversos de la muestra de auditoría por el monto de 2,104.3 miles de pesos, correspondiente a los contratos números 96, S/C-1, S/C-2 y S/C-3 que se pagaron con las Participaciones Federales a Municipios 2022, relacionados con el desarrollo, puesta en punto, entrega y soporte de página web para el municipio de Guanajuato, Guanajuato, pago pasivo F-31 equipo de sonido consola YAMAHA, adquisición de camión nuevo RAM 4000 CREW CAB modelo 2023 y pago pasivo 22, respectivamente; el

contrato número 96, se adjudicó bajo el procedimiento de adjudicación directa, con cotización de tres proveedores y se presentó la documentación del procedimiento de adjudicación y contratación del servicio consistente en suficiencia presupuestal, sondeo de mercado, dictamen técnico y económico, dictamen de adjudicación, acta constitutiva, fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato; sin embargo, no presentó el programa anual de adquisiciones; los gastos diversos número S/C-1 y SC/-3 corresponden al pago de pasivos, por lo que no se presentó el proceso de adjudicación y contratación, el gasto diverso S/C-2 corresponde a la adquisición de camión nuevo RAM 4000 CREW CAB modelo 202 y se adjudicó bajo el procedimiento de adjudicación directa, con cotización de tres proveedores, y por tratarse de activo fijo, se debió formalizar mediante contrato o pedido sin embargo, no se presentó el contrato o pedido correspondiente.

La Contraloría Municipal de Guanajuato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-INV/046/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión de una muestra de cuatro expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y gastos diversos, se constató que en el contrato núm. 96 ejecutado por la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública del municipio de Guanajuato, Guanajuato, la entidad fiscalizada adjudicó directamente el contrato a una persona física, quien se desempeña como Programador de Sistemas de Control de Obra con el cargo de Jefe de Departamento "C" de la Dirección Administrativa de la Dirección General del municipio de Guanajuato, Guanajuato, por lo que se especula que se vio favorecido con el contrato en comento, en incumplimiento a los artículos 58 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, y 43 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

La Contraloría Municipal de Guanajuato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-INV/047/2023, sin embargo, no es suficiente, por lo que no se da como promovida esta acción.

2022-1-01101-19-0955-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, favorecieron a un servidor público en una adjudicación directa, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 58 y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 43.

2022-1-01101-19-0955-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

4. Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y gastos diversos, seleccionados para la muestra de auditoría, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022 por un monto total de 2,104.3 miles de pesos, se corroboró que todos los expedientes la documentación comprobatoria del gasto, consistente en las facturas, pólizas de egreso, transferencias bancarias (SPEI's), así como los respectivos entregables, consistente en las actas de Entrega-Recepción, entrada y salidas del almacén, resguardos.

Obra pública

5. Con la revisión de dos expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra, con base en criterios de riesgo determinados en las etapas de adjudicación y contratación, por un monto total contratado de 8,985.3 miles de pesos, de los cuales, se desprende que 5,956.5 miles de pesos, fueron pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, se constató que un contrato fue adjudicado por licitación pública y un contrato fue adjudicado mediante la modalidad de adjudicación directa, se constató que en el contrato PMG/DGOPM/OD/2022/015, no se presentó el oficio de suficiencia presupuestal, el programa anual de obra pública y el acta constitutiva del contratista y en el contrato PMG/DGOPM/RM/2022/017 no presentó el programa anual de obra pública y el dictamen Técnico/ Económico/Adjudicación.

La Contraloría Municipal de Guanajuato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-INV/048/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de dos expedientes técnicos unitarios de obra pública presentados por el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, seleccionados como muestra, con base en criterios de riesgo determinados en las etapas de cumplimiento del contrato y pago, por un monto total de 8,985.3 miles de pesos, se determinó que, 5,956.5 miles de pesos fueron pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, se corroboró que los contratos número PMG/DGOPM/OD/2022/015 y PMG/DGOPM/RM/2022/017 no cuenta con acta de extinción de derechos.

La Contraloría Municipal de Guanajuato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. CM-INV/049/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,060.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Guanajuato, Guanajuato, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y obra pública, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Guanajuato, Guanajuato, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DSA/110/2023, de fecha 26 de octubre de 2023 mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

04395
2023 OCT 30 PM 5:57

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS
Oficio DSA/110/2023
Asunto: Se proporciona información
Guanajuato, Gto., 26 de octubre del 2023

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación

En at'n Lic. Juan Manuel Enciso Aranda
Auditor

Presente

Sirva el presente para enviarle un saludo y dar atención al oficio DGAGF"D"/2066/2023 en el que se notificó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondiente al Municipio de Guanajuato en particular la auditoría número 955 con título **Participaciones Federales a Municipios** de la revisión de la Cuenta Pública 2022, y en atención al acta número: 2022-955-002 en la que se concedió el plazo de cinco días hábiles para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observación.



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

Página 1 | 2

4 Hojas



En este orden de ideas, le remito los oficios originales CM/IQDS/0325/2023, CM/IQDS/0326/2023, CM/IQDS/0327/2023 y CM/IQDS/0328/2023 emitidos por el Titular de la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal de Guanajuato, en los cuales informa los inicios de investigaciones y números de expedientes: CM-INV/046/2023, CM-INV/047/2023, CM-INV/048/2023 y CM-INV/049/2023 respectivamente, con el fin de reunir los elementos que coadyuven al desarrollo de las investigaciones concernientes a las observaciones señaladas en los resultados número: dos del procedimiento 2.1, tres del procedimiento 2.2, cinco del procedimiento 3.1 y seis del procedimiento 3.2 a efecto de determinar el inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, por lo que concluida las investigaciones se emitirán la determinaciones que en derecho proceda.

Sin más por el momento, me despido quedando atento a sus consideraciones.

Atentamente

C.P. Hosni Edder García Moreno

Director de Seguimiento de Auditorías

C.c.p. Archivo



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

[/GobiernoMunicipalGuanajuato](https://www.facebook.com/GobiernoMunicipalGuanajuato)



"2023, CELEBRACIÓN DEL 35 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE GUANAJUATO COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD"

"2024, 200 AÑOS DE GRANDEZA; GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA"

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GUANAJUATO.
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES, QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS.

OFICIO N°: CM/IQDS/0325/2023
EXP. N° CM-INV/046/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2023

C.P. HOSNI EDEF GARCÍA MORENO.
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS.
GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E

En atención al oficio CM/568/2023, firmado por el Mtro. Pedro Pablo Cardona Maldonado, en su carácter de Contralor Municipal, en el que se remite su oficio número DSA/106/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, remitido a esta Autoridad Investigadora con fecha 25 de este mismo mes y año; el cual anexa la observación que detecto ala Auditoría Superior de la Federación la cual resultado de la revisión al recurso "Participaciones Federales" del periodo enero a diciembre de 2022, dentro del resultado número dos del procedimiento 2.1, por lo anterior, le hago de conocimiento el inicio de la investigación radicada bajo el número de expediente **CM-INV/046/2023**, por razón de turno.

De lo anterior se le informa que se comisionó a personal de éste órgano Interno de Control municipal, para que se desahoguen las acciones conducentes a la investigación de los hechos referidos en el oficio de mérito, a efecto de allegarse mayores elementos de prueba para determinar el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa o bien, el archivo de la presente investigación, por lo que concluida ésta se emitirá la determinación que en derecho proceda.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 primer párrafo, 108, 109 fracción III y 113 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 7 fracciones I y IV, 90, 91, 94, 96 segundo párrafo y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato; 4,9,124 fracción III, 131 primer párrafo, 139 fracciones X, XVIII y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 54 fracción I y 55 fracciones I, VI, y XLI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ ORDAZ

DIRECTOR DEL ÁREA DE INVESTIGACIONES, QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS



Minuta/Expediente
L'SSM.

Contraloría Municipal
Ex Hacienda San Antonio de Barrera #37
Colonia Noria Alta, Guanajuato, Gto.

473 102 7544

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios de los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Secretaría del H. Ayuntamiento (SH), la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública (DCCP), la Coordinación General de Administración (CGA), la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales (DASG), la Dirección General de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas (DGUIP) y la Dirección General de Obras Públicas, del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 58.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato: artículo 43.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.